



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente juicio declarativo verbal no se ha integrado el contradictorio por pasiva, esto es, a la cónyuge sobreviviente del occiso Marco Antonio Mariño Rueda señora Sandra Liliana Gómez Sandoval, lo anterior según las directrices dadas por Sala Segunda de Dedicación de Familia Del Tribunal Superior de Madelin mediante auto N° 048 del 8 de mayo de 2023.

Aunado a lo anterior, no se ha compartido el expediente digital al curador Ad-Litem en representación de los herederos indeterminados para que ejerza su derecho de defensa en favor de estos.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Fanny Yulieth Montoya Gil
Demandados	Herederos de Marco Antonio Mariño Rueda
Radicado	05001-31-10-011-2021-00474-00
Instancia	Primera
Decisión	Ordena Vincular Por Pasiva a la Cónyuge Sobreviviente - Ordena Compartir el Expediente Digital al Curador Ad-Litem

Vista la constancia secretarial que antecede y con el ánimo de evitar futuras nulidades al interior del presente juicio, se dispone la integración debida del contradictorio por pasiva con el llamado de la señora Sandra Liliana Gómez Sandoval en los términos y con las garantías previstas en el artículo 61 CGP.

Así mismo, toda vez que el curador Ad-Litem Mauricio Alejandro Tangarife Saldarriaga, ya se encuentra debidamente notificado de la demanda, pero se observa que no se le ha compartido el expediente digital, se ordena que por la secretaria del despacho se le comparte el plenario al auxiliar de la justicia para que ejerza su derecho de defensa en representación de los herederos indeterminados, pero lo cual se deben dejar las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a916d2dec94b340a932086dfb2c8ede304c93f134dafc683e5c057e745e0c2f**

Documento generado en 01/06/2023 10:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>